

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO N° 142 - 25

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL.



HACE SABER:

Que en el proceso laboral propuesto por “Rubén Darío Centella Trejos -vs- Osvaldo Ríos, María Isabel Ríos y Cooperativa de Transporte Interioran Ruta N° 1 Los Santos – Chitré – Monagrillo, R.L. (COOTRAINT, R.L.)” Que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación, se ha dictado: Una Providencia cuya parte pertinente dice: **REPÚBLICA DE PANAMÁ. TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL.** Santiago, siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025). En conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral promovido por **Rubén Darío Centella Trejos contra Osvaldo Ríos, María Isabel Ríos y Cooperativa de Transporte Interioran Ruta N° 1 Los Santos – Chitré – Monagrillo, R.L. (COOTRAINT, R.L.)**, se concede término a la parte apelante para que alegue, si así lo deseara, dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia, y los dos (2) días subsiguientes para el opositor, ambos mediante abogado en ejercicio (artículo 919 del Código de Trabajo). **Notifíquese, (fdo) Pablo Elías González Ross, Magistrado Sustanciador, (fdo) Cindy A. Carreño R., Secretaria Judicial”.**

Y para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente Edicto en lugar público del despacho, hoy 10 de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las 10:30 de la mañana.

La Secretaria

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes marzo de dos mil veinticinco (2025) a las _____ de la mañana.

La Secretaria
